

DESPUÉS DE OÍR

(REFLEXIONES DE LA OFICINA DEL OIDOR ACADÉMICO)

Abril 2013

- Todos los usebistas deberíamos estar orgullosos de nuestras “Normas sobre solicitudes de rectificación de notas”, esa posibilidad que ofrece esta casa de estudios para que, sobre la base de “la manifiesta y probada imposibilidad que haya tenido el profesor o el estudiante de subsanar las diferencias surgidas con relación a las notas asentadas en las Actas Oficiales de Examen”, se inicie un proceso en el que los pares del profesor, representados en principio en el Consejo Asesor de su Departamento de adscripción, se pronuncien con imparcialidad acerca de la pertinencia o no de un posible reclamo. Ciertamente, este procedimiento también se emplea en casos en los que, ante un error en el llenado del acta detectado después de la fecha regular de los reportes de objeciones, profesor y estudiante están de acuerdo en que la nota asentada no es la que corresponde. En este caso simplemente se trata de un trámite ante un error formal admitido por ambas partes. Pero la razón de fondo del proceso, esa “imposibilidad de subsanar diferencias”, parece ser difícil de aceptar, y no sólo por una de las partes: hay colegas para los que el trámite en cuestión parece constituir una especie de ofensa a la calidad de su trabajo; por otro lado, hay estudiantes que ven el proceso con temor y escepticismo, pensando que los profesores somos “amigos irrestrictos” unos de otros y que jamás cuestionaríamos a un colega.
- Llama la atención que quienes someten sus artículos a procesos de evaluación por pares se pongan a la defensiva cuando el objeto del arbitraje es una calificación. Ciertamente, es un proceso delicado: el Consejo Asesor debe conocer muy bien la asignatura y los parámetros de evaluación manejados durante el trimestre y su ajuste al programa sancionado por el Decanato de Estudios que corresponda. A la luz de la aplicación diáfana y colegiada de estos criterios se definirá la procedencia o no de la solicitud. Adicionalmente, el Consejo Académico funciona como instancia de apelación, a la cual tanto el estudiante como el profesor pueden recurrir, por medio del jefe del departamento, a manifestar sus diferencias. Así que, en un contexto en el que hablamos mucho de procesos transparentes, auditorías y verificaciones, no podemos dar la espalda a un recurso valiosísimo para poner en alto la claridad y la justicia de la Universidad por encima de otras diferencias. Para exigir transparencia debemos ser transparentes. Los profesores no somos infalibles. A veces, ante la duda, poner nuestro trabajo a la luz de la institución es la mejor manera de refrendar nuestro punto de vista, o de corregirlo. No olvidemos que la misión de enseñar nos obliga a continuar aprendiendo.